

**ACTAS Y ACUERDOS DE
MAYO A DICIEMBRE 2022**

ACTA NUMERO ONCE. – En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día veinte de mayo del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. I. Lectura y firma de acta anterior. III. exoneración del Servicio de agua potable del señor: [REDACTED] IV. Exoneración del servicio de agua potable de la señora: [REDACTED]. V. Lapso de tiempo de seis meses a un año, para que se pongan al día las familias que se encuentran con retraso del pago del servicio de desechos sólidos y disposición final y servicio de agua potable. "*****" **ACUERDO NUMERO UNO.** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

I.- Lo regulado en la ordenanza municipal, publicada en el Diario Oficial en el año dos mil siete, la cual establece que el valor a pagar en concepto de prestación de servicio de agua potable para el casco urbano y Cantón la Junta el cual es de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.00).

II.- Que según acuerdo municipal Número DOS de Acta número TRES, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, el Concejo Municipal de esa fecha acordó el incremento de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la prestación del servicio de agua potable, por lo que a partir de esa fecha el valor mensual a pagar por la prestación del servicio de agua potable sería la suma de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.00);

III.- Que la Señora: [REDACTED], residente del Cantón la Junta, del Municipio de Comalapa, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], solicita al Concejo al Concejo se le autorice cancelar el servicio de agua potable, en la vivienda donde alquila actualmente, desde Septiembre del año dos mil veinte hasta Junio del corriente año, esto en virtud que dicha vivienda propiedad del señor [REDACTED], posee una deuda en concepto de prestación de servicio de agua potable desde el mes de agosto del año dos mil quince, hasta el mes de agosto del año dos mil veinte, la cual asciende una cantidad de: CIENTO

ACTA NUMERO DOCE - En el salón de sesiones del Consejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día tres de junio del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Escrito por el señor [REDACTED] reclamando pago por la prestación de servicios en concepto de consultoría en el periodo 2018-2021. **III.** Pago de Honorarios Profesionales por asistencia a Audiencia Laboral. **ACUERDO NUMERO UNO.** - El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y teniendo como base la nota suscrita por el señor [REDACTED], recibida en esta Municipalidad el día veinticinco de mayo de dos mil veintidós, en la cual solicita se le pague la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por la prestación de los servicios de en la consultoría denominada ""Revisión y Ordenamiento de Información de la Gestión Municipal 2018-2021".

Sobre lo anterior este Concejo tiene a bien hacer las siguientes consideraciones:

- a) Que como bien lo expresa en su nota el Señor [REDACTED], esta petición, fue conocida por el Concejo según Acta número Veinticuatro, Acuerdo número Tres, de la Sesión Ordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veintiunos, habiendo sido legalmente notificada la decisión del Concejo.
- b) Manifiesta el referido señor [REDACTED] que la respuesta recibida fue una certificación del Acuerdo Municipal y no una nota, sobre este punto cabe señalar que el Concejo Municipal, como la máxima autoridad, todas sus decisiones se materializan mediante la toma de acuerdo municipales, en tal sentido el acto administrativo de respuesta pertinente ante la solicitud hecha por su persona es el acuerdo Municipal y no una nota como lo solicita.
- c) Expresa además en su nota que el proceso de contratación cuenta con el respaldo de toda la documentación pertinente para la firma del contrato sin valoraciones de nulidad, y que su ejecución y su recepción final fue apegada a los alcances establecidos en el mismo, y que estos fueron entregados en tiempo y forma a la Administración Municipal dentro de los plazos contractuales y que eso consta en el expediente administrativo y que si hubiese violentado cualquiera de las aseveraciones anteriores la Corte de Cuentas de la República en su informe final de auditoría a la gestión 2018-2021, no estableció ningún hallazgo o valoración alguna sobre algún incumplimiento, falta administrativa ni mucho menos un detrimento patrimonial de las arcas municipales.

[Redacted]

1° Regidor propietario

[Redacted]

2° Regidor propietario

[Redacted]

1° Regidor suplente

[Redacted]

2° Regidor suplente

[Redacted]

3° Regidor suplente

[Redacted]

4° Regidora suplente

[Redacted]

Secretaria Municipal.

Autorizar que la señora [REDACTED], cancele la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$239.21), para lo cual se le concede el plazo de ocho meses desde la fecha para el pago de dicha deuda con esta institución **c)** Autorizar a la encargada de cuentas corrientes para que realice los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a este acuerdo. "*****" comuníquese "*****" **ACUERDO NUMERO TRES.** – El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

I.- Lo regulado en la ordenanza municipal, publicada en el Diario Oficial en el año dos mil siete, la cual establece que el valor a pagar en concepto de prestación de servicio de agua potable para el casco urbano y Cantón la Junta el cual es de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.00).

II.- Que según acuerdo municipal Número DOS de Acta número TRES, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, el Concejo Municipal de esa fecha acordó el incremento de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la prestación del servicio de agua potable, por lo que a partir de esa fecha el valor mensual a pagar por la prestación del servicio de agua potable sería la suma de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.00);

III.- Que muchas de las familias del casco urbano de Comalapa y del Cantón la Junta cuentan con muchos meses de retraso con el pago del servicio de agua potable y recolección de desechos sólidos en esta institución, y siendo que la municipalidad requiere contar con los recursos económicos siendo para ello necesario otorgar a dichas familias un plazo prudencial para que puedan ponerse al día en pago de dichos servicios, en tal sentido el Concejo ACUERDA: **a)** Autorizar las familias que quieran ponerse al día en el pago de los servicios de agua potable y recolección de desechos sólidos, un plazo de hasta un año; **b)** Autorizar a la encargada de cuentas corrientes para que pueda enviar las notificaciones a las familias que se encuentran en mora con esta institución por servicios de agua potable y recolección de desechos sólidos, y realice el debido proceso para dicho pago. "*****" Comuníquese "*****" y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "*****" J.ALVARADO L. "*****" M.E.LEON M. "*****" I.A.BARAHONA M. "*****" [REDACTED] "*****" [REDACTED] "*****" M.C.C. "*****" W.LEON "*****" [REDACTED] A. "*****" RUBRICADA. "*****"

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Sindica Municipal

CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$147.65) y siendo que dicho señor no se le prestó el servicio por estar la casa deshabitada así como haber fallecido no es posible exigirle el pago de dicha obligación, en tal sentido siendo que la municipalidad necesita recursos, el Concejo ACUERDA: **a)** Exonerar del pago de la deuda por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$147.65), correspondiente al periodo comprendido del mes de agosto del año dos mil quince, hasta agosto del año dos mil veinte, en virtud de haber fallecido el señor [REDACTED], y no haber recibido el servicio de agua potable en el periodo antes mencionado; **b)** Autorizar a la encargada de cuentas corrientes, para que realice los trámites correspondientes en el sistema de cuentas corrientes; c) Autorizar a la señora [REDACTED], para que la Encargada de cuentas corrientes le reciba la cantidad de SETENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72.54) incluyendo la multa, en concepto de servicio de agua potable, a partir del mes de septiembre del año dos mil veinte, hasta mayo del corriente año. "*****" Comuníquese "*****" **ACUERDO NUMERO DOS.** – El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

I.- Lo regulado en la ordenanza municipal, publicada en el Diario Oficial en el año dos mil siete, la cual establece que el valor a pagar en concepto de prestación de servicio de agua potable para el casco urbano y Cantón la Junta el cual es de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.00).

II.- Que según acuerdo municipal Número DOS de Acta número TRES, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, el Concejo Municipal de esa fecha acordó el incremento de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la prestación del servicio de agua potable, por lo que a partir de esa fecha el valor mensual a pagar por la prestación del servicio de agua potable sería la suma de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.00);

III.- Que la señora [REDACTED], residente del cantón la Junta del Municipio de Comalapa, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], posee según registros una deuda con la municipalidad desde el año dos mil trece, en concepto de prestación de servicio de agua potable y recolección de desechos sólidos, por lo que e hizo llegar a esta institución con fecha veintiocho de junio del corriente año, solicitud de exoneración de dicha deuda ya que no contaba con la vivienda y por lo tanto nunca le fueron prestados dichos servicios, y fue hasta en el año dos mil dieciocho, por lo que los servicios le han sido prestados desde el año dos mil diecinueve hasta el año dos mil veintidós, por lo que a la fecha adeuda la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$239.21) ya que desde esa fecha cuenta con vivienda, y por lo tanto con la prestación de los servicios, en tal sentido, El Concejo ACUERDA: **a)** Exonerar la deuda que según registros de la municipalidad tiene la señora [REDACTED], desde el año dos mil trece al año dos mil dieciocho, en concepto de prestación de servicio de agua potable y recolección de desechos sólidos ya que no contaba con la vivienda y por lo tanto nunca le fueron prestados dichos servicios, **b)**

ACTA NUMERO TRECE - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día dieciséis de junio del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Conformación de comité local de Derechos de la Niñez y adolescencia **III.** Aprobación de estatutos de junta de agua del Caserío el Pepeton del Cantón Guachipilín, municipio de Comalapa. "-----"**ACUERDO NUMERO UNO.-** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, el Concejo **ACUERDA:** a) nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las personas siguientes: En calidad de **PROPIETARIOS: 1)** [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en representación del Concejo Municipal, mediante selección realizada por el Concejo Municipal, en acuerdo número DOCE del acta número quince, de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno. **2)** [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en representación del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, designación realizada mediante escrito por el Director Departamental de Educación de Chalatenango, Licenciado [REDACTED], de fecha dos de marzo del presente año. **3)** [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en representación del Ministerio de Salud, designación realizada mediante Acuerdo Ministerial de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, suscrito por el Doctor [REDACTED], Director Regional de Salud Central. **4)** [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; **5)** [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; **6)** [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en representación de la

[Redacted]

1º Regidor suplente

[Redacted]

2º Regidor suplente

[Redacted]

3º Regidor suplente

[Redacted]

4º Regidora suplente

[Redacted]

Secretaria Municipal.

- I. Que Ante demanda Laboral de Nulidad de Despido, interpuesta por la trabajadora [REDACTED], en el Juzgado de Primera Instancia de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango.
- II. Que mediante acuerdo número UNO asentado en Acta número DIEZ de Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, el Concejo Municipal acordó reincorporar a dicha trabajadora a sus labores a partir del día tres de mayo de dos mil veintidós, así como el pago de los salarios dejados de percibir correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil veintidós.
- III. Que el día dos de mayo de dos mil veintidós, fue señalada audiencia para resolver la nulidad del despido, que dicha audiencia fue asistida por la Licenciada [REDACTED], a fin de que representara los intereses de la municipalidad quien debía ofrecer el reinstalo de la trabajadora y el pago de los salarios adeudados correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil veintidós.

Que en virtud de lo anterior es necesario le sea cancelado a la Licenciada Teresa de [REDACTED], la cantidad de [REDACTED] DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de Honorarios profesionales por representación de los miembros del Concejo Municipal en el juicio de nulidad de despido entablado por la señora [REDACTED], en tal sentido el Concejo ACUERDA: a) Autorizar el pago por la cantidad de [REDACTED] DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de honorarios profesionales a la Licenciada [REDACTED]; b) Autorizar al tesorero municipal para que realice el pago correspondiente de la cuenta Fondos Propios. "***** Comuníquese *****" no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "***** J.ALVARADO L. ***** M.E.LEON M. ***** J.A.BARAHONA M. ***** [REDACTED] ***** M.C.C. ***** W.LEON ***** SANDRA A. ***** RUBRICADA. *****"

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Síndica Municipal

[REDACTED]
1º Regidor propietario

[REDACTED]
2º Regidor propietario

Sobre este punto es importante acotar que a la fecha el señor [REDACTED], no ha presentado a este Concejo documentación alguna, y que de la revisión del expediente de contratación que obra en la Municipalidad no existen documentos que demuestren que le dio estricto cumplimiento a las obligaciones contraídas según contrato de consultoría suscrito, así como la oferta técnica presentada en el proceso de contratación, tal es el caso que dentro de su oferta de servicios establece entre otros compromisos, que dentro de la REVISIÓN Y ESTADO DE PROYECTOS, realizaría las siguientes actividades: a) revisión de expedientes de proyectos para determinar la documentación que se contiene; b) revisión de la documentación de soporte del proceso de compras según lo establecido en la LACAP; c) revisión a la legalidad de la ejecución de proyectos de inversión mediante revisión de contratos, convenios y acuerdos; d) revisión financiera a la ejecución de proyectos; y e) revisión y acompañamiento en la liquidación de proyectos; que dentro de LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN, realizaría las siguientes actividades: a) elaboración de inventario de bienes muebles e inmuebles; b) presentación de informe al Concejo; c) revisión del estado de las finanzas municipales; y d) elaboración de documento guía para preparar el acta de traspaso.

Que de todas las actividades antes mencionadas no existe en el expediente ningún informe presentado por el consultor donde conste que cumplió a cabalidad con las obligaciones contraídas, mediante el contrato de servicios de consultoría y lo establecido en su oferta técnica, ni mucho menos existe evidencia ni acuerdo que haya presentado al Concejo Municipal el informe correspondiente, en tal sentido el pago reclamado por el Consultor carece de legalidad y este Concejo no está obligado a pagar por un servicio de consultoría que no fue prestado en los términos y condiciones que fue ofertado.

Sobre el punto que alude, que la Corte de Cuentas en su informe final de Auditoría a la Gestión 2018-2021, no ha determinado ningún hallazgo, incumplimiento, falta administrativa y muchos menos un detrimento patrimonial, es importante señalar que en efecto no ha existido ningún reparo patrimonial en virtud que no se han erogado fondos como pago de la referida consultoría, pues de haberlo hecho sería sobre este Concejo la responsabilidad administrativa y patrimonial, por haber pagado por un servicio que claramente esta evidenciado con un incumplimiento contractual.

En virtud de lo anterior y teniendo como base las consideraciones antes expresadas el **CONCEJO ACUERDA:** a) Dar por recibido el escrito presentado por el señor [REDACTED]; b) Ratificar la decisión tomada mediante acuerdo número Tres, Acta número veinticuatro de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, en el sentido que no es procedente el pago reclamado por el Licenciado [REDACTED], por el monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la prestación de Servicios en la Consultoría denominada "Revisión y Ordenamiento de Información de la Gestión Municipal 2018-2021", por existir incumplimiento contractual; c) Notificar al señor [REDACTED], el presente acuerdo. "*****" Comuníquese. "*****"**ACUERDO NUMERO DOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

ACTA NUMERO CATORCE - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día uno de julio del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Aprobación de estatutos de la asociación de Desarrollo Ambiental Agropecuaria del Caserío las cuchillas, cantón Candelaria Comalapa. "*****" **ACUERDO NUMERO UNO.** - El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y visto los estatutos de la **"Asociación de Desarrollo Ambiental Agropecuaria, Gestión inclusiva y Progreso social del caserío las Cuchillas del Cantón Candelaria Municipio Comalapa , que se abrevia "ADESCU"** que consta de Sesenta y cuatro Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 30, numeral 23 y 119 del Código Municipal vigente, este Concejo, **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y se les confiere el carácter de persona jurídica, a la Asociación antes mencionada. Publíquese en el Diario Oficial. - Comuníquese "*****" y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "*****"
J.ALVARADO L."*****" M.E.LEON M."*****" I.A.BARAHONA M."*****" [REDACTED]
"*****" [REDACTED] "*****" M.C.C. "*****" W.LEON"*****" [REDACTED]
A."*****"RUBRICADA."*****"

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Síndica Municipal

[Redacted]

1º Regidor propietario

[Redacted]

2º Regidor propietario

[Redacted]

1º Regidor suplente

[Redacted]

2º Regidor suplente

[Redacted]

3º Regidor suplente

[Redacted]

4º Regidora suplente

[Redacted]

Secretaria Municipal.

comunidad, habiendo sido electos en asamblea de elección el día quince de junio de dos mil veintidós. En calidad de **SUPLENTE**: 1) [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], mediante selección realizada por medio del Concejo Municipal, en acuerdo número DOCE del acta número quince, de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno. 2) [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en representación del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, designación realizada mediante escrito por el Director Departamental de Educación de Chalatenango, Licenciado [REDACTED], de fecha dos de marzo del presente año. 3) [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en representación del Ministerio de Salud, designación realizada mediante Acuerdo Ministerial de fecha veinticuatro de enero dos mil veintiuno, suscrito por el Doctor [REDACTED], Director Regional de Salud Central. 4) [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; 5) [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y 6) [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en representación de la comunidad, habiendo sido electos en asamblea de elección el día quince de junio de dos mil veintidós. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este Municipio a partir de esta fecha, teniéndose integrado de conformidad al artículo 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). ***** Comuníquese. ***** **ACUERDO NUMERO DOS.** – El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y visto los estatutos de la **“La junta de agua del Caserío el Pepeton del Cantón Guachipilín del Municipio de Comalapa” “ Fuentes de agua viva”**, que consta Sesenta Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 30, numeral 23 y 119 del Código Municipal vigente, este Concejo, **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y se les confiere el carácter de persona jurídica, a la Asociación antes mencionada. Publíquese en el Diario Oficial. – ***** Comuníquese ***** y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. ***** J.ALVARADO L.***** M.E.LEON M.***** I.A.BARAHONA M.***** [REDACTED] ***** [REDACTED] ***** M.C.C. ***** W.LEON***** SANDRA A.*****RUBRICADA.*****

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Sindica Municipal

[Redacted]

1° Regidor propietario

[Redacted]

2° Regidor propietario

[Redacted]

1° Regidor suplente

[Redacted]

2° Regidor suplente

[Redacted]

3° Regidor suplente

[Redacted]

4° Regidora suplente

[Redacted]

Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO QUINCE - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día veintitrés de julio del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. I. Lectura y firma de acta anterior. II. Cierre de los meses contables del período anterior de los años 2018 - 2021 "-----" **ACUERDO**

NUMERO UNO. - El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que:

- I. Que el artículo treinta y uno del Código Municipal establece las obligaciones del Concejo, específicamente el número cuatro que establece que es obligación del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", en ese sentido la Contabilidad del Municipio forma parte de esa obligación pues esta transparenta la administración de los recursos de la Municipalidad.
- II. Que el Concejo como garante de que la administración municipal sea transparente y que los recursos económicos sean manejados con transparencia, austeridad y eficiencia, se encuentra preocupado debido a que a la fecha la nueva administración no le ha sido posible el cierre de la contabilidad del periodo comprendido del mes de junio de 2021 a la fecha, esto en virtud de que según la información entregada por la Administración anterior en Acta de Traspaso Municipal para el período año dos mil dieciocho, dos mil veintiuno (2018 - 2021), solo se recibieron 49 cuentas, y al revisar la documentación de soporte se encontraron diferencias sustanciales entre lo reflejado en el SAFIM y los estados de cuenta de los bancos, lo que imposibilita a esta administración cumplir con la obligación de llevar la contabilidad al día.

Las cuentas que presentan saldos mayores en el Banco son las siguientes:

NOMBRE Y NUMERO DE LA CUENTA	CANTIDAD EN BANCOS	CANTIDAD EN SAFIM	
FODES 25% 000-000-04-722017-5	\$194.33	\$1,032.52	\$838.19

contable [REDACTED] "Detrimentos de Fondos", b) Autorizar al Contador Municipal para que realice los movimientos contables autorizados en el literal a) de este acuerdo, así como para que siga realizando gestiones con los bancos a fin de que le actualicen los estados bancarios, así como los saldos de dichas cuentas en vista de haber sido solicitados y no tener respuesta a la fecha; y c) Autorizar al Alcalde Municipal, para que realice las gestiones ante la Corte de Cuentas de la República a fin de que se realice el examen especial a las cuentas relacionadas en el literal a) de este acuerdo así como a la **cuenta global del préstamo 2019, de la cual existe faltante de colillas de cheques.** "*****"Comuníquese "*****" y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "*****" J.ALVARADO L. "*****" M.E.LEON M. "*****" I.A.BARAHONA M. "*****" [REDACTED] "*****" [REDACTED] "*****" M.C.C. "*****" W.LEON "*****" S [REDACTED] A. "*****" RUBRICADA. "*****"

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Sindica Municipal

[REDACTED]
1º Regidor propietario

[REDACTED]
2º Regidor propietario

[REDACTED]
1º Regidor suplente

[REDACTED]
2º Regidor suplente

[REDACTED]
3º Regidor suplente

[REDACTED]
4º Regidora suplente

[REDACTED]
Secretaria Municipal.

al analizar el caso recomendaron que la única forma de realizar el cierre es llevando los saldos excedentes de dichas cuentas a la cuenta contable [REDACTED] "Detrimentos de Fondos", con el fin de presentar una realidad y no dos como se presentan en este momento debido a los saldos existentes, ya que sin este movimiento es imposible proceder al cierre contable debido a que el sistema SAFIM no permite realizar las conciliaciones bancarias de forma real, por existir diferencias de saldos en las cuentas.

- IV. Asimismo, como Concejo nos preocupa la situación generada con la chequera #2 de la cuenta global del préstamo 2019, que según informe de contabilidad existen un faltante de 49 de colillas de cheques, lo cual imposibilita la revisión de información para efectos de actualización en sistema SAFIM entre otros documentos pendientes que no se registraron el banco como son "cheques, notas de cargo, remesas que solo fueron emitidas, pero no cargados en el sistema de registro SAFIM.
- V. Que, a fin de transparentar la actuación de la administración municipal anterior, este Concejo considera necesario se solicite un examen especial a la Corte de Cuentas de la República a fin de que ese ente contralor determine la responsabilidad administrativa o patrimonial según corresponda para los funcionarios por el detrimento patrimonial generados por las cuentas antes detalladas, así como por los faltantes de colillas de cheques de la cuenta global del préstamo 2019.

Por lo antes expuesto el concejo **ACUERDA:** a) Autorizar que los saldos por la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, generados de las cuentas [REDACTED] AMPLIACIÓN DEL TENDIDO ELÉCTRICO EN DIF. SECTORES DEL MUNICIPIO; [REDACTED]; FACTIBILIDAD, VIABILIDAD Y OPERATIVIDAD DE LOS 4 SISTEMAS DE AGUA EN COMALAPA [REDACTED] SISTEMA MUNICIPAL DE INNOVACION AGROPECUARIA [REDACTED] CELEBRACION DE FIESTAS [REDACTED] 2; APOYO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE COMALAPA [REDACTED]; APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS [REDACTED]; REV. CONCRETO CRIO ACHIOTIOS TORMENTA TROPICAL [REDACTED] CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE GUACHIPILIN [REDACTED]; CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL LLEGADA AL PEPETON [REDACTED]; FONDOS PROPIOS [REDACTED]; RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 [REDACTED]; MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA [REDACTED]; CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE OTR. Y CONT. DE VIGAS Y LOZA EN PTE. RIO AZAMBIO EL MORRO [REDACTED]; CONST. DE MURO EN CANCHA CANDELARIA 4 [REDACTED] 1; M.Y CHAPODA DE CALLES C. VECINALES [REDACTED]; OBRAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 [REDACTED]; FODES 75% [REDACTED] FONDOS DE EMERGENCIA COVID-19 ALERTA AC. [REDACTED]; APOYO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO 2019 [REDACTED]; APOYO A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS [REDACTED]; APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS [REDACTED]; APOYO A LA SALUD EN EL PUEBLO DE COMALAPA 2019 [REDACTED]; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTO POLICIAL [REDACTED]; MEJORAMIENTO EN LA PLAZA PÚBLICA CANDELARIA [REDACTED]; CUENTA GLOBAL DE FONDOS DE CRÉDITO 2 2019 [REDACTED] **sean trasladados a la cuenta**

313-301-00-000017-1			
CONST. DE MURO EN CANCHA CANDELARIA 4-74-003624-1	\$0.00	\$568.68	\$568.68
M. Y CHAPODA DE CALLES C. VECINALES 4-74-003614-4	\$0.00	\$10.48	\$10.48
OBRAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 4-74-003535-0	\$0.00	\$13.12	\$13.12
FODES 75% 4-74-000631-8	\$0.00	\$1,233.31	\$1,233.31
FONDOS DE EMERGENCIA COVID-19 ALERTA A C. 4-74-003557-1	\$0.00	\$195.18	\$195.18
APOYO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO 2019 47-40032920	\$0.00	\$68.00	\$68.00
APOYO A CELEBRACION DE FIESTAS 47-40032939	\$0.00	\$508.19	\$508.19
APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 47-40-032955	\$0.00	\$44.36	\$44.36
APOYO A LA SALUD EN EL PUEBLO DE COMALAPA 2019 47-40-032998	\$0.00	\$14.21	\$14.21
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTO POLICIAL 47-40-033277	\$0.00	\$97.80	\$97.80
MEJORAMIENTO EN PLAZA PUBLICA CANDELARIA 47-40- 0033781	\$0.00	\$9.38	\$9.38
CUENTA GLOBAL DE FONDOS DE CRÉDITO 2 2019 47-40-034230	\$0.00	\$4,609.17	\$4,609.17
TOTALES	\$1,190.54	\$12,605.15	\$11,414.61

III. Que en virtud de lo anterior y a fin de buscar una solución que permita a esta Municipalidad poder realizar los cierres contables, se solicitó apoyo a las Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, y estos

000-004-74-002592-4	\$0.35	\$0.35	\$0.35
000-004-74-002593-2	\$0.25	\$0.00	\$0.25
000-004-74-002807-9	\$0.04	\$0.00	\$0.04
AMPLIACION DEL TENDIDO ELECTRICO EN DIF. SECTORES DEL MUNICIPIO 000-004-74-003326-9	\$382.97	\$417.97	\$35.00
FACTIBILIDAD, VIABILIDAD Y OPERATIVIDAD DE LOS 4 SISTEMAS DE AGUA EN COMALAPA 000-004-74-003380-3	\$37.16	\$40.55	\$3.39
SISTEMA MUNICIPAL DE INNOVACION AGROPECUARIA 000- 004-74-003408-7	\$40.57	\$640.57	\$600.00
CELEBRACION DE FIESTAS 000-004- 74-003436-2	\$47.18	\$697.18	\$650.00
APOYO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE COMALAPA 2020 000-004-74-003437-0	\$24.57	\$25.57	\$1.00
APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 000-004-74-003444-3	\$22.32	\$258.48	\$236.16
REV. CONCRETO CRIO ACHIOTIOS TORMENTA TROPICAL 000-004-74-003612-8	\$53.48	\$403.48	\$350.00
CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE C. GUACHIPILIN 000-004-74-003615-2	\$76.98	\$448.98	\$372.00
CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL LLEGADA AL PEPETON 313-301-00-000018-2	\$0.00	\$130.29	\$130.29
FONDOS PROPIOS 000-004-74-000633-4	\$310.34	\$455.17	\$144.83
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 000-004-74-003441-9	\$0.00	\$564.10	\$564.10
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA 000-004-74-003623-3	\$0.00	\$75.42	\$75.42
CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE OTR. Y CONT. DE VIGAS Y LOZA EN PTE EN RIO AZAMBIO EL MORRO	\$0.00	\$42.99	\$42.99

ACTA NUMERO DIECISEIS - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día doce de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED] segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. I. Lectura y firma de acta anterior. II. pago de deuda al señor: [REDACTED]. III. Pago a la ferretería Richard, en concepto de deuda de suministro de materiales para diferentes actividades diarias. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la deuda que se tiene con el señor [REDACTED], según orden de compra, en concepto de Prestación de Servicio de sonido profesional para la realización de las diferentes actividades realizadas en el marco de la celebración de las fiestas tradicionales del Municipio de Comalapa, desarrolladas en el mes de enero del año dos mil veintidós, siendo ésta la cantidad de CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111.00), y siendo que dicho servicio fue prestado y recibido a satisfacción de la Municipalidad, el Concejo **ACUERDA:** a) Autorizar el pago por la cantidad de CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111.00); al señor [REDACTED]; y b) Autorizar al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes, la cual será cancelada de la cuenta de Fondos Propios, "***** Comuníquese*****"
ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración a la deuda que se tiene con la ferretería Richard del Municipio de Comalapa, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$482.30), según cotización, en concepto de suministro de materiales para atender las diferentes necesidades diarias en beneficio de la población, por lo que el Concejo **ACUERDA:** Autorizar el pago por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$482.30), al señor [REDACTED], en concepto de suministro de materiales de ferretería; y b) Autorizar al tesorero Municipal, para que realice la erogaciones correspondientes, la cual será cancelada de la cuanta de Fondos Propios "***** Comuníquese*****"
Y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "*****" J.ALVARADO L. "*****" M.E.LEON M. "*****" I.A.BARAHONA M. "*****" [REDACTED].

MARIN [REDACTED]
A. [REDACTED] "RUBRICADA. [REDACTED]"

M.C.C. [REDACTED]

W.LEON [REDACTED] A

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Sindica Municipal

[REDACTED]
1° Regidor propietario

[REDACTED]
2° Regidor propietario

[REDACTED]
1° Regidor suplente

[REDACTED]
2° Regidor suplente

[REDACTED]
3° Regidor suplente

[REDACTED]
4° Regidora suplente

[REDACTED]
Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO DIESECETE - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Límites territoriales del Municipio de Comalapa"-----" **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal y según decreto número 465 articulo #2 de fecha diecinueve del mes de noviembre del año dos mil diecinueve," Art. 2.- *Todos los municipios que conforman la División Político-Administrativa del país deberán tener sus límites definidos, a fin de evitar problemas en la recaudación tributaria, prestación de servicios, realizar obras de infraestructura, garantizar la seguridad jurídica en la ubicación correcta de los inmuebles y planificar el uso del suelo para el ordenamiento y desarrollo territorial.*" Y a petición del Centro Nacional de Registro (CNR) el cual solicitan la actualización del nombre del Casco urbano, cantones y Caseríos del Municipio de Comalapa, y no contando con jefe del área de catastro en esta institución el Concejo ACUERDA: Delegar al Gerente General Licenciado [REDACTED], para que realice dicho proceso de actualización de nombres del casco urbano, cantones y caseríos que se encuentra dividido el Municipio, quedando de la siguiente manera:

ACTUALIZACIÓN DE NOMBRES DE CASCO URBANO CANTONES Y CASERÍOS DEL MUNICIPIO DE COMALAPA	
CASCO URBANO	CANTÓN GUACHIPILÍN
Barrio las flores (Col. San Francisco)	El centro de Guachipilín
Barrio el Centro	El Plan
Barrio las delicias	Los Riveritas
CANTON LA JUNTA	Los Galdámez
La Junta Centro	CANTON EL MORRO

Irayoles	Centro el Morro
Barillas	Caserío el Barrio
Chorosco (Col. La Piñuela)	Caserío el Tablón
Los Achiofillos	Caserío el Roble
CANTON CANDELARIA	Caserío los Guevaritas
Candelaria Centro	Caserío los Carbajales
Las Cuchillas	Caserío los caraos
El Pilón	
CANTON EL PEPETON	
El Pepeton	
Cuatro Pinos	
Santa Lucia	
Los Rivera	
El Chupaderito	

Y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "*****" J.ALVARADO L."*****" M.E.LEON M."*****" I.A.BARAHONA M."*****" MARIN "*****" M.C.C. "*****" W.LEON"*****" S A."*****"RUBRICADA."*****"

Alcalde Municipal

Sindica Municipal

1º Regidor propietario

2º Regidor propietario

1º Regidor suplente

2º Regidor suplente

3º Regidor suplente

4º Regidora suplente

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO DIECIOCHO - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día diez de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Apertura de cuenta de los nuevos fondos de apoyo Municipal en el banco Cuscatlán de Chalatenango. **III.** Préstamo de la cuenta Apoyo Municipal a la cuenta Libre Disponibilidad, para pago de deuda a la señora [REDACTED] Terminado este punto el [REDACTED] y [REDACTED], se retiraron de la sesión. **IV.** Reforma al presupuesto del año 2022. *****

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en virtud, que el día seis del mes de septiembre del corriente año, se recibió la transferencia por parte del Ministerio de Hacienda de los fondos asignados a las Municipalidades por la Cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,434.34), autorizado según decreto Legislativo número cuatrocientos setenta y siete, publicado en el Diario oficial número ciento cincuenta y dos de fecha 17 de agosto de 2022, por lo que es necesario hacer apertura de una nueva cuenta corriente para trasladar dichos fondos, los cuales fueron depositados en la cuenta Alcaldía Municipal de Comalapa Sub Cuenta Libre Disponibilidad Inversión Alcaldía de Comalapa, por lo que se hace necesario el Concejo autorice la apertura de nueva cuenta para el manejo de dichos fondos, en tal sentido el Concejo **ACUERDA: a)** Autorizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Cuscatlán, para que sean depositados los Fondos de Apoyo a las Municipalidades, por la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,434.34), que serán transferidos por el Ministerio de Hacienda a las Municipalidades, destinados para atender Proyectos, actividades Sociales o de servicios de los Municipios asignados a esta Municipalidad; **b)** Autorizar al tesorero Municipal y a los señores [REDACTED], en calidad de refrendarios de cheques, para que realicen la apertura de una cuenta corriente a nombre de "TESORERÍA MUNICIPAL DE COMALAPA FONDOS DE APOYO MUNICIPAL". ***** Comuníquese ***** **ACUERDO NUMERO DOS.**

- El concejo Municipal en usos de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

- I. Que a la fecha la municipalidad posee una deuda con la Señora [REDACTED], la cual asciende a la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000), en concepto de prestación de servicios de Recolección y Disposición final de Desechos sólidos en el Municipio.
- II. Que, la municipalidad a la fecha no cuenta con los fondos suficientes para cumplir con dicha obligación, y siendo que han ingresado a la municipalidad los fondos de Apoyo a las Municipalidades, se tiene a bien realizar un préstamo para que dichos fondos le sea cancelado a la señora [REDACTED], la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00), en tal sentido el Concejo ACUERDA: a) Autorizar se realice préstamo de la cuenta de Apoyo Municipal a la cuenta de libre disponibilidad la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500), los cuales serán reintegrados cuando ingresen los fondos del 1.5% FODES Libre Disponibilidad; b) Autorizar al tesorero Municipal para que realice el debido proceso para la realización del préstamo entre cuentas, así como para que pague la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500), a la señora [REDACTED], quedando pendiente de pago únicamente la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500). "*****" Comuníquese "*****" **ACUERDO**

NUMERO TRES. – El Concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que una de las obligaciones del Concejo Municipal, es la aprobación del presupuesto con el cual contará la municipalidad.
- II. Que, de conformidad según decreto Legislativo número cuatrocientos setenta y siete, publicado en el Diario oficial número ciento cincuenta y dos de fecha 17 de agosto de 2022, fueron autorizados a las municipalidad la suma mensual de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,434.34), por lo que se vuelve necesario realizar las reformas al presupuesto para el año 2022, a fin de poder incorporar dichos fondos al referido presupuesto; en virtud de lo anterior el Concejo ACUERDA: a) Autorizar la reforma al presupuesto del año dos mil veintidós, siendo este por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$570,126.31) b) instruir al Gerente General y Encargado del Área de Presupuesto Ad-honorem, para que realice la reforma al presupuesto del año dos mil veintidós. "*****" Comuníquese "*****" Y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "*****" J.ALVARADO L. "*****" M.E.LEON M. "*****" I.A.BARAHONA M. "*****" [REDACTED] "*****" [REDACTED] \$. D [REDACTED] \$ "*****" M.C.C. "*****" W.LEON "*****" S [REDACTED] A. "*****" RUBRICADA. "*****"

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Síndica Municipal

[REDACTED]
1º Regidor propietario

[REDACTED]
2º Regidor propietario

[REDACTED]
1º Regidor suplente

[REDACTED]
2º Regidor suplente

[REDACTED]
3º Regidor suplente

[REDACTED]
4º Regidora suplente

[REDACTED]
Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO DIECINUEVE - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Abono a la Mancomunidad la Montañona, sobre lo adeudado. **III.- Préstamo del Señor alcalde. ACUERDO NUMERO UNO, -** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

- I. Que la Mancomunidad la Montañona, es una de las instituciones de las cuales el municipio forma parte, y ésta apoya al municipio, en agricultura y ganadería entre otros proyectos.
- II. Que a la fecha la municipalidad cuenta con una deuda pendiente en concepto de la cuota mensual que aporta la municipalidad a la Mancomunidad La Montañona, por la suma de SEIS MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,300) por el período comprendido de enero a septiembre del año dos mil veintidós.
Por lo que en consideración a lo antes expuesto el Concejo ACUERDA: a) Autorizar el pago de las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, los cuales ascienden a la cantidad de DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,100), b) Autorizarle al tesorero municipal para que realice el pago correspondiente a dicha institución, el cual será pagado de la cuenta de Libre Disponibilidad. "*****" Comuníquese

CUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en virtud de la deuda que se tenía con la EMPRESA AES EL SALVADOR, en concepto de suministro de energía eléctrica, y considerando que la Municipalidad no contaba con los suficientes fondos en la cuenta Libre Disponibilidad para realizar el respectivo pago en su totalidad, y que de no pagarse procederían al corte del suministro de energía, y en consideración de lo antes mencionado el señor [REDACTED], alcalde Municipal, teniendo conocimiento sobre lo antes expuesto y la

exigencia de la distribuidora de energía eléctrica, de cancelar la totalidad de lo adeudado, realizó un préstamo por la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$412.00), para cancelar la factura de energía eléctrica y evitar que los servicios que presta la municipalidad sean interrumpidos y de esa forma no dañar a la población, con el compromiso que estos serían reintegrados de la cuenta Libre Disponibilidad, cuando haya disponibilidad de fondos; en virtud de lo anterior el Concejo ACUERDA: a) Autorizar se le cancele al señor [REDACTED], la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$412.00), en concepto de préstamo realizado por su persona para completar el pago de energía eléctrica, de los meses Junio y Julio del año dos mil veintidós, y así evitar el corte del suministro de energía; b) Autorizar al Tesorero Municipal para que le haga el respectivo pago, de la cuenta Libre disponibilidad. "*****" Comuníquese "*****" y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "*****" J.ALVARADO L. "*****" M.E.LEON M. "*****" I.A.BARAHONA M. "*****" [REDACTED] "*****" [REDACTED] "*****" M.C.C. "*****" W.LEON "*****" S [REDACTED] A. "*****" RUBRICADA. "*****"

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Síndica Municipal

[REDACTED]
1º Regidor propietario

[REDACTED]
2º Regidor propietario

[REDACTED]
1º Regidor suplente

[REDACTED]
2º Regidor suplente

[REDACTED]
3º Regidor suplente

[REDACTED]
4º Regidora suplente

[REDACTED]
Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO VEINTE - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día siete de octubre del año del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Compra de terreno al señor: [REDACTED]. **III.** Recurso de apelación para la Compañía de telecomunicaciones del Salvador. **IV.** Nivelación del salario al señor: [REDACTED]. "-----" **ACUERDO NUMERO UNO.** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en y considerando:

- I. Que el señor [REDACTED], es dueño del terreno de naturaleza rústica denominado "El Roble", situado en el Cantón El Morro, jurisdicción del municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, el cual ha quedado reducido a menor extensión por desmembraciones efectuadas.
- II. Que en el año dos mil veinte, la Municipalidad ejecutó el proyecto denominado "APERTURA DE CALLE EN CASERIO EL ROBLE DEL CANTÓN EL MORRO", proyecto en el cual fue necesaria la intervención del terreno propiedad del señor [REDACTED], debido a que la apertura de dicha calle implicaba la necesidad de segregar una porción de terreno para la calle, así como una porción donde se realizó terracería para que funcione como Cancha multifuncional (futbol sala, baloncesto y vóleibol).
- III. Que la administración anterior, ejecutó dicho proyecto sin contar con la compraventa de las porciones de terreno donde funciona la cancha y el tramo de afectado por la apertura de la calle, y ante la falta de pago por dichas porciones de terreno el señor [REDACTED], en el mes de septiembre de dos mil veintidós, procedió a cerrar la calle y la cancha dejando incomunicados y sin acceso a un aproximado de 35 familia que residen en dicho caserío.
- IV. Que esta administración en el mes de enero de dos mil veintidós, a fin de buscar una solución mando a realizar el valúo del terreno, el cual fue realizado por el

derecho los actos administrativos de determinación tributaria, por haberse omitido totalmente el procedimiento especial regulado en los artículos 82 y 106 de la LGTM, vulnerando con ello, la garantía al debido proceso y los derechos de audiencia y de defensa del actor; b) Dejar sin efecto los actos administrativo de estados de cuenta emitidos por la encargada de Cuentas Corrientes del Municipio, de fecha 05 de septiembre de 2022, uno por el valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el otro por DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CERO DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) Hacer del conocimiento a la Encargada de Cuentas Corrientes de la Municipalidad el presente acuerdo, d) Instruir a la Encargada de Cuentas Corrientes para que inicie el procedimiento de determinación tributaria a la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V., siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 100 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal; y e) Notifíquese la presente resolución.

***** **ACUERDO NUMERO TRES.** – El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando el excelente desempeño laboral que realiza el Señor: [REDACTED], en esta institución, así mismo la solicitud que presento, ante el Concejo, en la cual manifestaba aumento de salario siendo la Cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600), quien fue nombrado En el cargo de CONTADOR MUNICIPAL según acuerdo número diecisiete de acta dos, con fecha ocho de enero del año dos mil veintidós, con un salario de: TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.00) ACUERDAN: a) autorizar dicha petición, del Señor: [REDACTED], b) facultar al tesorero Municipal para que pueda realizar el respectivo pago mensual de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600) con los descuentos que estable la ley. ***** comuníquese ***** y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. ***** J.ALVARADO L. ***** M.E.LEON M. ***** I.A.BARAHONA M. ***** [REDACTED] ***** [REDACTED] ***** M.C.C. ***** W.LEON ***** SANDRA A. ***** RUBRICADA. *****

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Sindica Municipal

[REDACTED]
1º Regidor propietario

[REDACTED]
2º Regidor propietario

Consecuentemente, el artículo 106 de la LGTM establece el procedimiento para la determinación de oficio de la obligación tributaria municipal.

En ese sentido, es importante aclarar que, a partir del diseño dispuesto por la misma LGTM, la determinación oficiosa de la obligación tributaria municipal se ejerce por medio de un procedimiento administrativo compuesto por dos fases: fiscalización y determinación oficiosa del tributo municipal.

La fase de fiscalización inicia con la notificación del auto de designación de auditor y concluye con la emisión del correspondiente informe de auditoría. El auto de designación aludido constituye la orden de control, inspección, verificación e investigación, firmada por el funcionario competente, en el que se indica, entre otras cosas, la identidad del sujeto pasivo, los períodos o ejercicios, impuestos y obligaciones a controlar, verificar, inspeccionar e investigar, así como el nombre del auditor o auditores que realizarán ese cometido. Esta fase se encuentra delimitada de forma expresa en el artículo 82 inciso 1° de la LGTM.

Que luego de concluida dicha fase, inicia la determinación oficiosa del tributo municipal propiamente dicha, o como la misma LGTM lo denomina: el "procedimiento para la determinación de oficio".

Esta fase da inicio con la notificación del informe de auditoría -cuya emisión dio por concluida la fase de fiscalización - y finaliza con la resolución de la Administración Tributaria Municipal que determine la obligación tributaria. Esta fase se encuentra delimitada de forma expresa en el artículo 106 de la LGTM, la cual puede resumirse de la siguiente forma: (a) La Municipalidad deberá notificar y transcribir al administrado todas las observaciones o cargos que tuviere en su contra, incluyendo las infracciones que se le imputen. (b) El contribuyente o responsable deberá formular y fundamentar sus descargos, dentro del plazo señalado -quince días-, y cumplir con los requerimientos que se le hicieren. En esta etapa tiene derecho a ofrecer pruebas con el objeto de probar sus argumentos. (c) El procedimiento se abrirá a prueba por el término de quince días, en el caso que lo solicite el contribuyente de forma expresa. Sin embargo, la Administración Tributaria Municipal podrá de oficio o a petición de parte, ordenar la práctica de otras diligencias dentro del plazo que estime apropiado. (d) En el caso que el contribuyente o responsable no formule ni fundamente sus descargos, le caducará dicha facultad. (e) Con toda la documentación e información recopilada, la Administración Municipal deberá -en un plazo de quince días- determinar la obligación tributaria, de acuerdo a los supuestos comprobados durante el procedimiento.

Que en el caso que nos ocupa en efecto a la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V., la administración municipal anterior no realizó el procedimiento legal previo para la determinación tributaria incluso ni siquiera siguió el procedimiento para la determinación de oficio, en tal sentido ya existe basta jurisprudencia por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, que establece que, son nulos de pleno derecho los actos administrativos de determinación tributaria, por haberse omitido totalmente el procedimiento especial regulado en los artículos 82 y 106 de la LGTM, vulnerando con ello, la garantía al debido proceso y los derechos de audiencia y de defensa del actor, por lo que deberá corregirse tal defecto, emitiendo la revocación de los actos administrativos, en tal sentido el Concejo RESUELVE: a) Revocar la determinación tributaria de oficio realizada por administraciones anteriores a la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V., en virtud de no haberse realizado el procedimiento legal previo para la determinación tributaria, y por existir basta jurisprudencia por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, que establece que, son nulos de pleno

DE C.V. para el período comprendido de julio a septiembre de dos mil veintidós, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y b) el segundo estado de cuenta emitido el día 05 de septiembre de 2022, que hace alusión al cobro de uso de suelo y subsuelo por "postes de cualquier diámetro c en la jurisdicción del municipio en terreno municipal", específicamente por mantener instalados 149 postes de la sociedad CTE, S.A. DE C.V., para el período comprendido de octubre a diciembre de dos mil veintidós, a razón de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que el incremento es evidente y arbitrario puesto que no hay ninguna nueva contraprestación que esa municipalidad este brindando de forma exclusiva a CTE, S.A. DE C.V.

Que la referida profesional en su escrito hace alusión a la violación de principios constitucionales como lo es el principio de legalidad, de seguridad jurídica y violación a los derechos de audiencia, defensa y debido proceso, y en su petitorio solicita se admita el recurso, se corra traslado para expresar agravios y que concluido el proceso el Concejo Municipal mediante resolución deje sin efecto las determinaciones de obligación tributaria efectuada por esa municipalidad.

Que, mediante auto dictado a las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil veintidós, fue admitido dicho recurso y se emplazó a la sociedad recurrente para que en el término de tercero día compareciera ante el Concejo a hacer uso de sus derechos, y se remitió el expediente original.

Que, mediante escrito de fecha: siete de octubre del año dos mil veintidós, la Licenciada Silvia Lorena Hernández Canales en su calidad de apoderada de la sociedad recurrente compareció ante el concejo a expresar agravios

Que luego de analizado el escrito de expresión de agravios este concejo hace las siguientes consideraciones:

Que al revisar el expediente administrativo que obra en poder de la Municipalidad sobre la determinación tributaria de la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V. se pudo constar que, si bien la Administración Municipal posee la facultad de determinar la obligación tributaria municipal, el ejercicio de dicha facultad no es arbitraria, sino que está sujeta, formalmente, a los procedimientos establecidos en el Capítulo III de la LGTM, denominado "DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO MUNICIPAL" regulado en los artículos 92 al 123, cuya sección segunda regula el especial procedimiento para determinar la obligación tributaria aludida debe seguirse tal procedimiento lo cual no fue realizado por la administración municipal en el caso de la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V.

Que, el artículo 105 de la LGTM establece que la Administración Tributaria Municipal procederá a determinar de oficio la obligación tributaria, en tanto no prescriba la facultad correspondiente, en los casos siguientes: "1º. Cuando el contribuyente o responsable hubiere omitido presentar declaraciones, estando obligado a hacerlo, o hubiere omitido el cumplimiento de la obligación a que se refiere el art. 108 de esta Ley; 2º. Cuando la administración tributaria municipal tuviere dudas razonables sobre la veracidad o exactitud de las declaraciones presentadas, o no se agregaren a éstos, los documentos anexos exigidos; 3º Cuando el contribuyente no llevare contabilidad, estando obligado a ello por esta Ley y otro ordenamiento legal o no la exhibiere al serle requerida, o la que llevare no reflejare su capacidad económica real".

Ingeniero [REDACTED], valuando la porción en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- V. Que ante el cierre de la calle la municipalidad conversó con el señor [REDACTED], a fin de poder llegar a un acuerdo para la compra de dicho inmueble y solventar el impase de los residentes de dicho caserío.
- VI. Que como municipalidad estamos comprometidos en hacer esfuerzos necesarios a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros administrados, por lo que con dicha cancha se beneficiará la calidad de vida de adultos, jóvenes y niños, y con la apertura de la calle se beneficiarán a un aproximado de 35 familias que habitan en el Caserío Cantón del Morro, municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango.
- VII. Que el artículo treinta número 18, establece que, es una facultad del Concejo "Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código".
- VIII. Que en virtud de lo anterior este Concejo ACUERDA: a) Autorizar la compra de una porción de terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón El Morro, jurisdicción del municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (1,634.23 m²), por el precio de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000) según valúo realizado, el cual es propiedad del señor [REDACTED]; b) autorizar el préstamo de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000) de la cuanta de Alcaldía Municipal de Comalapa fondo de apoyo social, a la cuenta de fondos propios, y luego serán retribuidos cuando esta, cuente con fondos. c) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario a suscribir la respectiva escritura de compraventa de inmueble; y d) Autorizar al Tesorero Institucional para que realice el pago al señor [REDACTED], por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00) los cuales serán pagados de la cuenta Fondos Propios "***** Comuníquese*****"

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal considerando:

RECURSO DE APELACIÓN

1.- ANTECEDENTES

Que, con fecha 08 de septiembre de 2022, la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada de la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V., interpuesto Recurso de Apelación, ante la encargada de Cuentas Corrientes de la Municipalidad, de la determinación de obligación tributaria efectuada por la municipalidad, según estados de cuenta: a) el primer estado de cuenta emitido el día 05 de septiembre de 2022, que hace alusión al cobro de uso de suelo y subsuelo por "postes de cualquier diámetro c en la jurisdicción del municipio en terreno municipal", específicamente por mantener instalados 149 postes de la sociedad CTE, S.A.

[Redacted]

1° Regidor suplente

[Redacted]

2° Regidor suplente

[Redacted]

3° Regidor suplente

[Redacted]

4° Regidora suplente

[Redacted]

Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO VEINTIUNO - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día veintiuno de octubre del año del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED] con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED] primer regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED] Primer Regidor Suplente, [REDACTED] segundo Regidor Suplente [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED] Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Autorización para instalación de mecha para aguas negras en calle publica para la señora [REDACTED] **III.** Autorización para instalación de mecha para aguas negras, en calle publica para la señora [REDACTED]. **IV.** Solicitud del [REDACTED], para autorización de viajar hacia los EE.UU. **V.** Solicitud de los agentes de pastoral del cantón Guachipilín. **VI.** Solicitud del equipo once halcones del Cantón Guachipilín. **VII.** Propuesta de plan de pago con el Ministerio de Hacienda, sobre lo adeudado. *****

ACUERDO NUMERO UNO. El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en virtud que la Dirección de Obras Municipales, está realizando proyecto de bacheo en el casco urbano de Comalapa, por lo que la señora [REDACTED], del Barrio las Flores del Municipio de Comalapa, se presentó en esta institución con una nota, con fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, solicita permiso para instalación de mecha en la calle principal, para aguas negras, no obstante notifico que cuenta con fosa séptica, esta sería por sí en algún tiempo se realiza proyecto de aguas negras en el Municipio, en base a lo antes expuesto el Concejo **ACUERDA:** Autorizar instalación de mecha en calle publica en el barrio las flores del municipio de Comalapa, para aguas negras a la señora [REDACTED], mas no permiso para ser conectada. ***** comuníquese *****

ACUERDO NUMERO DOS.- El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal y en virtud que la Dirección de Obras Municipales, está realizando proyecto de bacheo en el casco urbano de Comalapa, por lo que la señora: [REDACTED], del Barrio las Flores del Municipio de Comalapa, se presentó en esta institución con una nota, con fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, solicita permiso para instalación de mecha en la calle principal, para aguas negras, no obstante notifico que cuenta con fosa, esta sería por si en algún tiempo se realiza proyecto de aguas negras en el Municipio, en base a lo antes expuesto el Concejo **ACUERDA:** Autorizar instalación de mecha en calle publica en el barrio las flores del municipio de Comalapa, para aguas negras a la señora: [REDACTED], mas no permiso para ser conectada. ***** comuníquese ***** **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y

en virtud de la nota que presento el señor [REDACTED] con fecha catorce de Octubre del presente año, en la cual solicita permiso para viajar hacia los Estados Unidos de América, desde el día quince de octubre hasta el dieciséis de noviembre del corriente año, por lo que no estará presente para asumir las obligaciones que le corresponden como miembro propietario del Concejo Municipal de esta institución, dicha salida es en concepto de invitación por amigos que se encuentran en el país de Estados Unidos, así mismo manifiesta según solicitud que renuncia a la dieta que le corresponde por sesión de Concejo en el tiempo que estará ausente, en tal sentido el Concejo ACUERDA: Autorizar el permiso al señor [REDACTED], para que pueda viajar hacia los estados unidos de América desde la fecha quince de octubre del año dos mil veintidós, retomando el día dieciséis de noviembre del mismo año. "*****" Comuníquese

"*****" **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en virtud a la nota que presentaron los agentes de pastoral de la Iglesia Católica del Cantón Guachipilín del Municipio de Comalapa con fecha: diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, en la cual solicitan apoyo con pago del transporte de un bus para excursión que tienen planificada a la costa del sol, a beneficio de la Iglesia Católica, siendo el valor del transporte de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$270.00), que se llevara a cabo el día cinco de noviembre del año dos mil veintidós, en tal sentido el Concejo ACUERDA: a) Autorizar la solicitud hecha por los agentes pastorales de la Iglesia Católica del Cantón Guachipilín, que consiste en apoyo de la municipalidad para el pago del transporte de un bus para excursión a costa del sol a beneficio de la Iglesia Católica por un valor de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$270.00); b) Autorizar al tesorero municipal para que realice el pago correspondiente. "*****" Comuníquese

"*****" **ACUERDO NUMERO CINCO. –** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

- I. Vista la solicitud que presentaron en esta institución, el equipo de futbol 11 Halcones del Cantón Guachipilín del Municipio de Comalapa, el veintiuno de octubre del corriente año, en la cual solicitan apoyo con el pago de un entrenador para dicho equipo, para el transcurso de realización del torneo.
- II. Que el deporte es uno de los programas sociales que en los cuales la municipalidad esta impulsando, con el objeto de apoyar a la juventud a fin de que a través del deportes puedan destacarse en la comunidad, por lo que la municipalidad comprometida con este programa, el Concejo ACUERDA: **a)** La contratación del señor [REDACTED], como entrenador del equipo Once halcones del Cantón Guachipilín, Municipio de Comalapa, a partir del mes de noviembre del corriente año, a quien se le cancelará de manera mensual la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) durante dura la realización del torneo. **b)** Autorizar al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el debido proceso para la contratación. **c)** Autorizar al tesorero para que realice el pago correspondiente a partir del mes de noviembre del corriente año, estos serán cancelados de la cuenta Apoyo Municipal. "*****" Comuníquese

"*****" **ACUERDO NUMERO SEIS. -** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración:

- I. Que la municipalidad tiene una deuda con el Ministerio de hacienda desde el año dos mil veintiuno, siendo este pago del impuesto sobre la renta, el cual nunca les fue descontado a los trabajadores que prestan sus servicios como

jornaleros, adeudando a la fecha la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,948.96) de los meses enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno.

- II. Que en vista que la municipalidad no contaba con los fondos suficientes para hacer el pago completo de la deuda, por lo que se autorizó al Gerente General a fin de que se hagan las gestiones necesarias a fin de gestionar un plan de pago ante el Ministerio de Hacienda.
- III. Que de las gestiones realizadas el Ministerio de Hacienda este concedió un plan de pago para el plazo de cinco meses.

En virtud de lo anterior el Concejo ACUERDA: **a)** Autorizar el plan de pago propuesto por el Ministerio de Hacienda, por un periodo de cinco meses, según detalle siguiente: primera cuota de: SETECIENTOS SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$706.44) tres cuotas de: OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$810.66) y una última cuota por la cantidad de: OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$810.54), haciendo un total a cancelar de: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,948.96), **b)** Autorizar al tesorero municipal para que realice los pagos correspondientes según detalle del literal a) de este acuerdo. *****

Comuníquese ***** y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. ***** J.ALVARADO L. ***** M.E.LEON M. ***** I.A.BARAHONA M. ***** M. N ***** M.C.C. ***** W.LEON ***** SAN A. ***** RUBRICADA. *****

Alcalde Municipal

Síndica Municipal

1º Regidor propietario

1º Regidor suplente

[REDACTED]
2º Regidor suplente

[REDACTED]
3º Regidor suplente

[REDACTED]
4º Regidora suplente

[REDACTED]
Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO VEINTIDOS- En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día cinco de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Plan de pago con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) **II.** Contrato de una Retroexcavadora con la Ferretería Richard del Municipio de Comalapa, para las calles sin asfalto del Municipio. "-----" **ACUERDO NUMERO UNO.** - El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal y en consideración de la deuda que dejó la administración anterior con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), de los años dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, siendo la cantidad de: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,544.85) por lo que según acta numero dos acuerdo seis, de fecha ocho de enero del año dos mil veintidós, se aprobó un segundo plan de pago de doce meses con dispensa de multas y recargos teniendo la primera cuota de: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$569.65) y once cuotas mensuales por la cantidad de: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES, (\$558.00) a cancelarse de la cuenta Libre disponibilidad, por lo que al no contar con los suficientes fondos en la municipalidad no se le dio seguimiento al acuerdo cancelando solo cuatro cuotas, la primera en el mes de enero del año dos mil veintidós siendo la cantidad de: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$569.65), y tres cuotas de: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES (\$558.00) en los meses, febrero, marzo y abril del corriente año, siendo un total cancelado de: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,243.65) teniendo que se tiene una deuda pendiente de: CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,389.32) con dispensa de multas y recargos siendo la cantidad de: NUEVECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$929.74), en virtud de lo anterior el Concejo ACUERDA: a) Aprobar un tercer plan de pago con el Instituto

Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) de treinta y seis meses, teniendo como primera cuota a cancelar la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$279.31) y treinta y cinco cuotas de CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$146.00) los cuales serán cancelados de la cuenta de Libre Disponibilidad "*****" Comuníquese "*****" **ACUERDO NUMERO DOS.-** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración que las calles sin asfalto del municipio requieren mantenimiento para estar en buenas condiciones ya que las lluvias han formado baches enormes los cuales obstaculizan el paso vehicular y peatonal, en algunos casos poniendo en riesgo la integridad de las personas que transitan a pie, siendo urgente una intervención inmediata por parte de la municipalidad, para ello, es necesario contar con los materiales para poder llevar a cabo dichos trabajos en tal sentido el Concejo ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de los servicios de maquinaria de retroexcavadora, para intervenir las calles de tierra del municipio, al señor José Ricardo Guerra León, propietario de la "Ferretería Richard", por la cantidad de ciento cuarenta y cinco horas, con un costo cada una de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), haciendo un total de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,250.00); b) Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de contratación de los servicios de maquinaria; c) autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago de la cuenta Libre Disponibilidad. "*****" comuníquese "*****" y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "*****" J.ALVARADO L. "*****" M.E.LEON M. "*****" I.A.BARAHONA M. "*****" "*****" M.C.C. "*****" W.LEON "*****" S "*****" A. "*****" RUBRICADA. "*****"

Alcalde Municipal

Sindica Municipal

1º Regidor propietario

1º Regidor suplente

[REDACTED]
2º Regidor suplente

[REDACTED]
3º Regidor suplente

[REDACTED]
4º Regidora suplente

[REDACTED]
Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO VEINTITRES- En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** contrato del señor: [REDACTED] **III** Compra de Juguetes, piñatas y dulces para la época navideña del corriente año. **IV.** El señor [REDACTED] del Barrio las Flores, casco Urbano de Comalapa, requiere que se le exonere los meses de Agosto y septiembre del año dos mil veintidós, ya que no conto con agua potable en su vivienda. -----

ACUERDO NUMERO UNO. – El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la necesidad que tiene la municipalidad de contar con el recurso humano necesario para dar buen funcionamiento municipal **ACUERDAN:** contratar al señor: [REDACTED] como: coordinador de campo para las diferentes actividades que desarrolla la municipalidad, tales como: mantenimiento de calles, espacios recreativos, deportivos entre otros actividades que son parte del funcionamiento de la municipalidad, devengara un salario de: CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$450) a partir del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del corriente "-----" comuníquese"-----

ACUERDO NUMERO DOS.- El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal y dado que nos encontramos a las puertas de la época navideña, es necesario llevar alegría a los niños de los diferentes cantones y caseríos del Municipio, a través de la "Gira de la Felicidad", mediante la entrega de juguetes, entrega de refrigerio, quiebra de piñatas, show de santa Claus y payaso, en tal sentido, **ACUERDAN:** **a)** Autorizar la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000) para la compra de juguetes, entrega de refrigerio, quiebra de piñatas, show de santa Claus y payaso para época navideña del año dos mil veintidós, **b)** instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las debidas cotizaciones. **c)** autorizarle al tesorero Municipal para que pueda emitir dicha cantidad de la cuenta FONDOS DE APOYO MUNICIPAL. "-----" comuníquese "-----" **ACUERDO**

NUMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración a la nota que presento el señor: [REDACTED] del domicilio de Comalapa Barrio las Flores, quien detalla según nota que en consideración del proyecto Plan Bacheo que anda ejecutando la Dirección de Obras Municipales en el Casco Urbano de Comalapa, lo cual ha afectado las cañerías del agua potable del lugar llamado el derrumbe del barrio las Delicias del Municipio de Comalapa, por lo que manifiesta que no tuvo agua en los meses de Agosto, Septiembre octubre y noviembre del año dos mil veintidós por lo que requiere exoneración de los meses antes mencionados, el Concejo **ACUERDA a)** Exonerar el pago de agua potable del Señor JOSE ANTONIO LEON

del Domicilio de Comalapa, de los meses de Agosto, Septiembre, octubre y noviembre del corriente año, en consideración que en esos meses no conto con agua Potable, por lo que la Dirección de Obras Municipales estaban ejecutando el proyecto plan Bacheo, **b)** autorizarle a la encargada de cuentas corrientes de esta Institución para que realice dicha exoneración en los meses Agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil veintidós. **Comuníquese** y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos.

J.ALVARADO L. M.E.LEON M. I.A.BARAHONA M.
M.C.C. W.LEON SANDRA A. RUBRICADA.

Alcalde Municipal

Sindica Municipal

1º Regidor propietario

1º Regidor suplente

2º Regidor suplente

3º Regidor suplente

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO VEINTICUATRO- En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día ocho de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente [REDACTED], tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Renovación de caja chica por la cantidad de \$200. **III.** Incentivo de \$100 para cada equipo de futbol del cantón el morro. **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que es importante hacer activación de caja chica nuevamente, para compras mínimas desde un dólar en adelante hasta la cantidad de doscientos dólares, teniendo que se desactivo, por falta de fondos en la cuenta de Fondos Propios, de la cual se realizaba la transferencia para que funcionara, por lo que estaba activa por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00) el concejo ACUERDA: realizar reactivación de caja chica por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) dicha transferencia será de la cuenta de Fondos Propios, estando a cargo del manejo de la caja chica la encargada de cuentas corrientes: Señora [REDACTED].

***** comuníquese ***** **ACUERDO NUMERO DOS.-** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere El código Municipal y en virtud que se están realizando Torneos Navideños en el Cantón el Morro del Municipio de Comalapa, teniendo que son 6 equipos los que participan, por lo que se ACUERDA: Proporcionarles la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100) a cada equipo, siendo en total la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600) siendo una forma de motivación e incentivación, a los jóvenes, de la cuenta de: Fondo de Apoyo Municipal. ***** comuníquese ***** y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. ***** J.ALVARADO L. ***** M.E.LEON M. ***** I.A.BARAHONA M. ***** [REDACTED] ***** [REDACTED] ***** M.C.C. ***** W.LEON ***** SANDRA A. ***** RUBRICADA. *****

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Síndica Municipal

[REDACTED]
1º Regidor propietario

[REDACTED]
1º Regidor suplente

[REDACTED]
2º Regidor suplente

[REDACTED]
3º Regidor suplente

[REDACTED]
Secretaría Municipal

ACTA NUMERO VEINTICINCO- En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores Tomas [REDACTED], Primer Regidor Suplente, [REDACTED], segundo Regidor Suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED] Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Contratación del discomóvil POWER DANCING para las fiestas tradicionales del Casco Urbano de Comalapa. **III.** Contratación de cantante y sonido para las fiestas patronales del Cantón Guachipilín y Cantón el Pepeton, **IV.** Activación de Caja Chica por la cantidad de \$200 **V.** Reconocimiento a equipos de papi fútbol Municipal. **VI.** solicitud del señor José Eleazar León. **VII.** Compra de \$500 de gasolina en Texaco el desvío del Limón, Chalatenango. **VIII.** Compra de refrigerio para niños del Municipio de Comalapa. **IX** Renovación de tarjetas de Vehículos Municipales. en consideración a época navideña, en el Municipio de Comalapa. ***** **ACUERDO NUMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal y considerando que se aproximan las fiestas tradicionales, las cuales se celebran en la segunda semana del mes de enero de cada año, en el casco urbano de Comalapa, por lo que se toma a bien realizar baile como una forma de recreación, para jóvenes y adultos del municipio, el día catorce del mes de enero del año dos mil veintitrés, por lo que el concejo **ACUERDA:** Contratar la discomóvil POWER DANCING, la cual tendrá un costo de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600), teniendo que el costo de la entrada al baile será de: CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tomando en cuenta las medidas necesarias de seguridad, contando con agentes de la PNC del municipio, dichos fondos se ocuparan para pagar parte de la deuda que se fiene con la Mancomunidad la Montañona. *****

comuníquese ***** **ACUERDO NUMERO DOS.-** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal y considerando que se aproximan las fiestas en el Cantón Guachipilín, Cantón el Pepeton y caserío el Pílon las cuales celebran las fiestas patronales, por lo que el concejo **ACUERDA:** contratar al cantante: EL Coleccionista, teniendo un costo por evento de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100), haciendo un total de: TRECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$300) así mismo se contrató el sonido Toñito Ortega, en concepto de servicio de sonido y canto, para el Cantón Guachipilín y Cantón el Pepeton, por un costo de: DOSCIENTOS DOLARES POR EVENTO (\$200) teniendo que son cinco eventos, haciendo un total de: MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000), a cancelarse de la cuenta Fondos de Apoyo Municipal, ***** comuníquese *****

***** **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDAN:** Activación de CAJA CHICA para compras de emergencias dentro de la institución, la cual contendrá la cantidad de

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200) mensualmente, transferidos de la cuenta de Fondos Propios, quien será encargada de su buen funcionamiento la encargada de Cuentas Corrientes de Esta Institución, teniendo que se desactivo por motivos que no se contaban con los suficientes fondos para transferirle, así mismo, la responsable de manejar y llevar el proceso, será la encargada de cuentas corrientes, de esta institución, "*****" comuníquese "*****" **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración que es de suma importancia apoyar a los jóvenes del municipio en el área del Deporte, siendo una manera de mantenerlos entretenidos, ejercitándose y con una mentalidad limpia de prejuicios que los asecha la sociedad, por lo que según plan de trabajo que presento el Joven [REDACTED], Coordinador de deportes del Municipio, quien presento que para la fecha martes trece del mes de Septiembre del corriente año daría inicio el torneo del Equipo Papi Futbol Municipal finalizando el día miércoles catorce de Diciembre del año actual, por lo que en consideración a la antes detallado se toma a bien proporcionales cuatro premios a los equipos de futbol ganadores, siendo que son seis equipos los participantes, el concejo ACUERDA: **a)** Autorizar para que se le pueda dar al primer lugar la cantidad de: CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00), segundo lugar CIEN DOLARES (\$100.00), tercer lugar: SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00) y cuarto lugar la cantidad de: CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), **b)** autorizar al tesorero municipal para que realice los cheques con las cantidades antes mencionadas, para ser entregados por el señor Alcalde y su Concejo Municipal a dichos equipos ganadores, de la cuenta Fondos de Apoyo Municipal. "*****" Comuníquese "*****" **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en consideración a la nota que presento a esta institución el Señor [REDACTED] como propietario del terreno donde se encuentra ubicado la fuente del nacimiento de agua con el nombre de la Talpuja ubicado en el caserío la Aldea, del Cantón Pacayas del Municipio de la Laguna, que abastece el casco urbano de Comalapa y cantón la Junta, así mismo pasan por su terreno la cañería de agua potable que proviene de la Montañona, lo cual los dos nacimientos abastecen dicho servicio, por lo que solicita exoneración de seis familias del servicio de agua potable y recolección y disposición final de desechos sólidos, no obstante presento un acuerdo municipal del año dos mil uno, en la cual suscribe exoneración de pago de los servicios en la institución a la familia del señor: Félix León, en consideración a lo antes mencionado el Concejo ACUERDA: Exonerar del servicio de agua potable a las seis familias, mas no del servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos a excepción del propietario del terreno, quien no cancelara ninguno de los dos servicios, "*****" comuníquese "*****" **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración que es fundamental la compra de Combustible para el buen funcionamiento Institucional. ACUERDA: **a)** La compra de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500), DE GASOLINA EN LA TEXACO EL LIMON CHALATENANGO, **b)** Instruir al Jefe de la unidad de adquisiciones y contrataciones para que realiza orden de compra, **c)** autorizarle al tesorero Municipal para que realice dicha compra del presupuesto de los (\$4,000) para los juguetes de navidad. "*****" comuníquese "*****" **ACUERDO NUMERO SIETE-** El concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración que se tiene a las puertas la época navideña, por lo que se es tradición llevarles alegría a los niños del Municipio de Comalapa, obsequiándoles juguete, revienta piñatas y refrigerio, en consideración a lo antes escrito el Concejo ACUERDA: La compra de once cajas de sorbete, con un costo de TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13.00) cada una, haciendo un total de CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$143.00), así mismo la compra de treinta y seis bolsas de conos a un costo cada uno de: UN DÓLAR CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1.75)

haciendo un total de: SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$63.00) para cantones, caseríos y casco urbano de Comalapa, la compra se le realizo a la señora: [REDACTED], que reside en el Municipio de Comalapa, a cancelársele de la cuenta Propios. ***** comuníquese *****

ACUERDO NUMERO OCHO.- El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código el Municipal y en consideración que la municipalidad no contaba con fondos para realizar la renovación de las tarjetas de los Vehículos: Mitsubishi L200, modelo: KL1TJJUFL E28_2022, color Bronce; Placa: N18788 y Mitsubishi color Blanco, año 2020 con numero de placa: 17762-2011, fuso / canter, por lo que el Gerente General de esta Institución viendo la necesidad de la renovación de dichas tarjetas, presto la cantidad de OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$83.00) por lo antes mencionado el Concejo ACUERDA: **a)** Retribuir la cantidad de OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$83.00) en Concepto de préstamo para renovación de tarjeta de los vehículos: Mitsubishi L200, modelo: KL1TJJUFL E28_2022, color Bronce; Placa: N18788 y Mitsubishi color Blanco, año 2020 con numero de placa: 17762-2011, fuso / canter de esta Institución de la cuenta de Libre Disponibilidad. **b)** Autorizar al tesorero Municipal para que pueda realizar dicho pago. ***** comuníquese ***** y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. ***** J.ALVARADO L. ***** M.E.LEON M. ***** I.A.BARAHONA M. ***** [REDACTED] ***** D.E. [REDACTED] ***** DERAS ***** M.C.C. ***** W.LEON ***** S. [REDACTED] ***** A. ***** RUBRICADA. *****

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Sindica Municipal

[REDACTED]
1º Regidor propietario

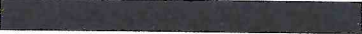
[REDACTED]
1º Regidor suplente

[REDACTED]
2º Regidor suplente

[REDACTED]
3º Regidor suplente

[REDACTED]
Secretaria Municipal

En esta fecha se cierra el presente libro de Actas y Acuerdos de Concejo, el cual consta de setenta y nueve folios, en el cual se asentaron **VEINTICINCO ACTAS**, correspondientes a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias realizadas por el Concejo Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango, todas debidamente firmadas y selladas, Rubricando la primera y última página de este libro. En el municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintidós.


Secretaría Municipal